

## **VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN FUNCIONAMIENTO**

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES  
(A.E.A.)

Esta reglamentación establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

Rige para las instalaciones en inmuebles destinados a viviendas, comercios, oficinas, industrias y para las instalaciones en locales donde se cumplan funciones similares, inclusive las temporarias o provisorias, con tensiones alternas de hasta 1.000 V (valor eficaz) entre fases y frecuencia nominal de 50 Hz.

A tal efecto se detallan los puntos mínimos que deben poseer los informes de estado de las mismas

- 
- 1) Descripción**
    - Tipo de servicio eléctrico
    - Destino de la misma
    - Tipo de canalizaciones, tableros y conductores
    - Estado general
  
  - 2) Esquema unifilar**
  
  - 3) Tipo y calibre de las protecciones contra sobrecarga y corto circuitos.**  
Verificar operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección
  
  - 4) Interruptores diferenciales Verificación de funcionamiento y/o medición de la intensidad y tiempo de disparo.**
  
  - 5) Medición de la puesta a tierra IRAM 2281.**
  
  - 6) Verificación de continuidad en la instalación del conductor de protección**